

CIRCULAR DARA-DTA-188-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. WENDY ODALI FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: LEVANTE DECLARACIONES UNICAS
CENTROAMERICANAS SELECCIONADAS A CANAL
DE SELECTIVIDAD AMARILLO

FECHA: 11 DE JUNIO DE 2019



DEROGADA

Atendiendo las solicitudes de los usuarios en cuanto a la demora en la autorización del levante de las Declaraciones Únicas Centroamericanas (DUCA's), seleccionadas por el Sistema de Análisis de Riesgo a canal amarillo, se procedió hacer revisión de los tiempos de despacho observando que el tiempo para autorizar el levante supera los 3 días; en ese sentido tomando en cuenta que el canal amarillo consiste en la revisión y análisis documental contra lo declarado en el Sistema Informático de Aduanas, estas declaraciones su levante debe ser autorizado a más tardar el día siguiente de su asignación siempre y cuando cumpla con las normativa aduanera y tributaria vigente.

Quedan derogadas todas las disposiciones administrativas relacionadas con esta instrucción, emitidas antes de esta fecha.

Es responsabilidad de cada Administrador de Aduanas notificar mediante firma al personal bajo su cargo, la presente disposición, el incumplimiento a esta instrucción dará lugar a la aplicación de las sanciones que conforme a Ley corresponde.

WOF/YA/MV.